



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL
TRABAJO NRO. 3

CAUSA Nº/2016" >anioExpediente-ALONSO, CARLOS EZEQUIEL c/
GALENO ART S.A. s/ACCIDENTE - LEY ESPECIAL

Buenos Aires, 04 de julio de 2025.- LA

En atención al estado de autos, hágase efectivo el apercibimiento
dispuesto y procédase a la destrucción de la prueba que obre
reservada.

Comuníquese al Fondo de Financiamiento el incumplimiento de la
demandada de acreditar en autos el pago con destino a ese organismo.
OFICIESE.

Prevía notificación al Sr. Agente Fiscal, archívese.

Di cumplimiento a lo ordenado. Conste



#27937853#462726757#20250704094021159

LAURA ACOSTA

SECRETARIA

Signature Not Verified
Digitally signed by MOIRA
FULLANA
Date: 2025.07.04 13:55:13 ART

